

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

Nº 35

Abril 9

Año 1918

Extracto

D Ameri

Luis M.

diploma por Entre-Ríos. -

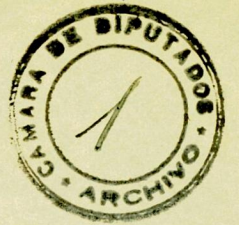
COMISION

Todres

April 29

Approved

at Newbury



La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

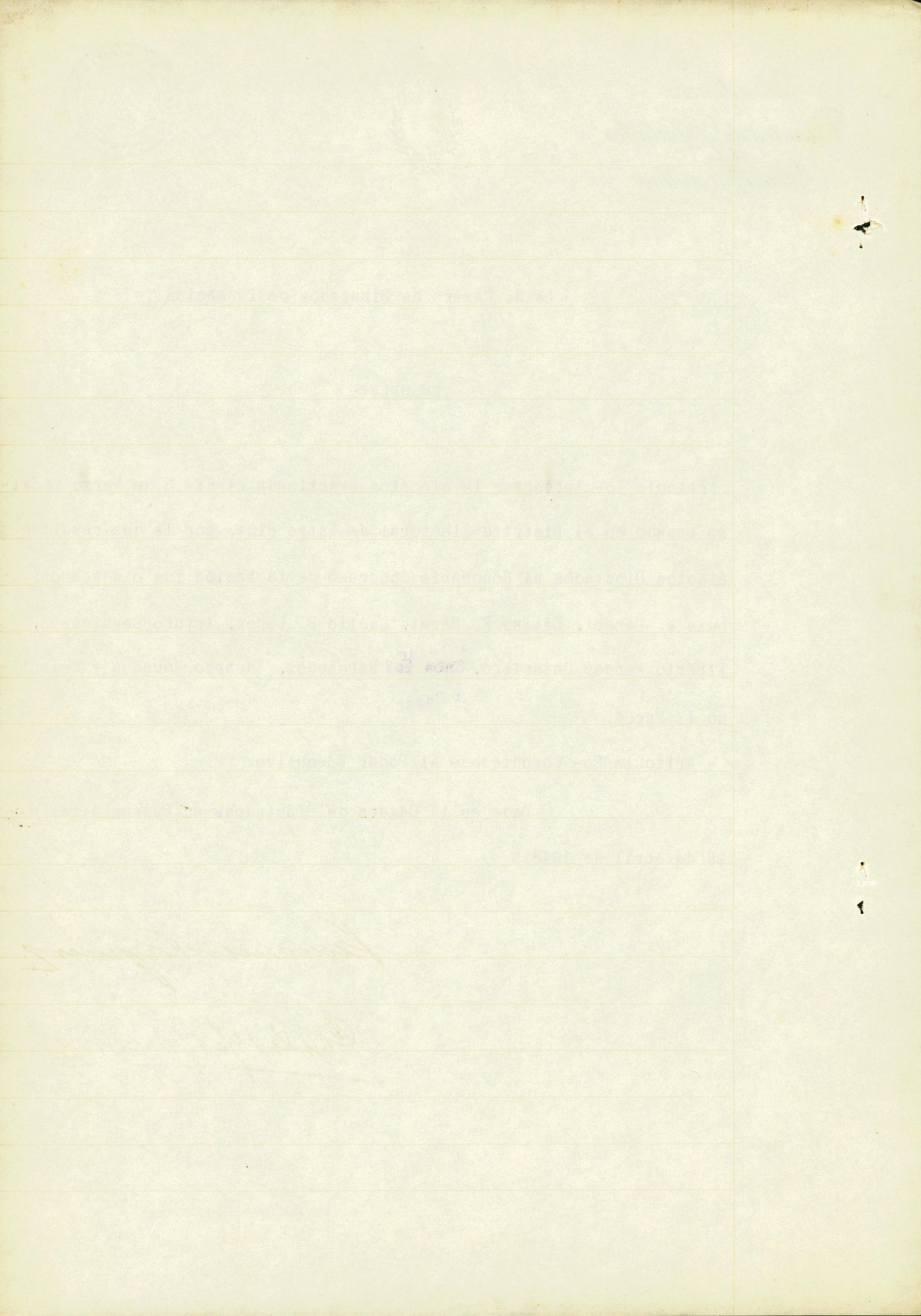
Artículo 1o- Apruébase la elección practicada el día 3 de Marzo próximo pasado en el Distrito Electoral de Entre Ríos, por la que resultan electos Diputados al Honorable Congreso de la Nación los ciudadanos: Luis M. Daneri, Damian P. Garat, Lucilo B. Lopez, Arturo Leguizamon, Alberto Mendez Casariego, Sabá Z. Hernández, Eduardo Mouesca y Celestino I. Marcó.

Artículo 2o- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires a
29 de Abril de 1918.

Fernando Laguarda

Lucilo B. Lopez





COMISION ESPECIAL DE PODERES

A la H.Cámara de Diputados de la Nación.

Vuestra Comisión Especial de Poderes ha estudiado la elección practicada el día 3 de Marzo ppdo. en el distrito electoral de Entre Ríos; y, por las razones que dá en su informe, os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1.º. Apruébase la elección practicada el día 3 de Marzo ppdo. en el distrito electoral de Entre Ríos, por la que resultan electos diputados el H. Congreso de la Nación, los ciudadanos Luis M. Daneri, Damián P. Garat, Lucilo B. López, Arturo Leguizamón, Alberto Mendez Casariego, Saba Z. Hernandez, Eduardo Mouesca y Celestino I. Marcó.

Art. 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión Abril 13 de 1918.



Carlosthilo
Libersaray
Murray
Sauvatoys
E. Dickmann

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

Junta Escrutadora
de
Entre - Ríos



DUPLICADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y PROCLAMACION DE DIPUTADOS AL H. CONGRESO DE LA NACION POR EL DISTRITO ELECTORAL DE ENTRE RIOS, CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES VERIFICADAS EL 3 DE MARZO DE 1918.

En la Ciudad de Paraná a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho, siendo las siete y veinte p.m. reunidos los Señores Doctor Cesar B. Perez Colman, Presidente de la Exma. Cámara Federal de Apelaciones, Dr. Luis J. Cano, Presidente del Exmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y Dr. Eleodoro R. Fierre, Juez Federal de esta Sección, bajo la presidencia del Dr. Perez Colman, procedieron a hacer la suma general de todos los votos en relación a cada uno de los candidatos, y no habiéndose formulado protesta alguna contra el escrutinio, el Señor Presidente anunció en alta voz el resultado que este arroja y que es el siguiente: Herminio J. Quirós veinte y tres mil trescientos treinta y un votos; Celestino I. Marcó veinte y tres mil trescientos cuarenta y un votos; Emilio Mihura veinte y tres mil trescientos cuarenta votos; Eduardo Mouesca veinte y tres mil trescientos cincuenta y siete votos; Mariano G. Calvente veinte y tres mil trescientos veinte y tres votos; Miguel J. Ruiz veinte y tres mil doscientos noventa y dos votos; Lucilo B. Lopez veinte y cuatro mil doscientos diez votos; Alberto Mendez Casariego veinte y cuatro mil ciento setenta y siete votos; Sabá Z. Hernandez veinte y cuatro mil ciento veinte y dos votos; Arturo Leguizamon veinte y cuatro mil doscientos cuatro votos; Luis M. Daneri veinte y cuatro mil doscientos treinta y siete votos; Damian P. Garat veinte y cuatro mil doscientos veinte y siete votos; Gregorio E. Moran cuatro mil seiscientos setenta y siete votos; Amaro C. Lopez cuatro mil seiscientos setenta y cuatro votos; Juan Carlos Rivere cuatro mil seiscientos noventa y tres votos; Dr. Arturo Alvarez y Alvarez cuatro mil seiscientos ochenta votos; Ing. Vicente Segovia cuatro mil seiscientos sesenta votos; Justo J. Selser y Urqui-

za cuatro mil seiscientos treinta y seis votos; Carlos A. Rossi cien-
to sesenta votos; Edmundo Chedufau ochenta votos; en blanco mil dos-
cientos tres votos; Impugnados cinco votos; varios once votos; total
de sufragantes cincuenta y tres mil seiscientos veinte y nueve vo-
tos.-En consecuencia, proclamé elegidos Diputados per el Distrito
Electoral de Entre Rios al Honorable Congreso de la Nacion, en las
elecciones celebradas el tres de Marzo del corriente año, para el pe-
riodo de mil novecientos diez y ocho a mil novecientos veinte y dos,
a los siguientes ciudadanos que han obtenido mayor numero de votos:
LUIS M. DANERI, DAMIAN P. GARAT, LUCILO B. LOPEZ, ARTURO LEGUIZAMON, ALBER-
TO MENDEZ CASARIEGO, SABÁ Z. HERNANDEZ, EDUARDO MOUESCA, CELESTINO I. MAR-
CÓ.-La Junta Escrutadora resolvió que los votos impugnados se remitie-
ran al Ministerio de la Guerra para su identificacion, de conformidad
al precepto del articulo ciento cuatro de la Ley 8871.-Acto continue,
y de acuerdo con lo preceptuado en la segunda parte del art. 63 de la
mencionada ley N° 8871, se quemaron en presencia de los concurrentes
las boletas estraidas de las urnas, con escepcion de las correspondien-
tes a los votos impugnados, que se remiten al Ministerio de la Guerra
y que lo fueron en la siguiente forma: Beron de Astrada, Mesa primera,
Colegio Electoral 38 EJIDO DE CONCORDIA, y Emilio Alfredo Tontin de la
misma mesa, quienes habian dado su voto por los Señores Herminio J. Qui-
rós, Celestino I. Marcó, Emilio Mihura, Eduardo Mouesca, Mariano G. Calven-
to y Miguel J. Ruiz.-El del ciudadano Silvio Coronel, mesa segunda, Co-
legio Electoral N° 36, Ciudad Oeste Concordia, quien habia dado su vo-
to por los Señores Hermino J. Quirós, Celestino I. Marcó, Emilio Mihura,
Eduardo Mouesca, Mariano G. Calvento y Miguel J. Ruiz; y el del ciudada-
no José Vassallo de la mesa primera Colegio Electoral N° 37, Ciudad
Este Concordia, quien votó por los Señores Gregorio E. Moran, Amaro C.
Lopez, Juan Carlos Rivero, Arturo Alvarez y Alvarez, Vicente Segovia y
Justo J. Soler y Urquiza.-La Junta resolvió desestimar y no computar

Junta Escrutadora
de
Entre-Ríos



el voto impugnado del ciudadano Gregorio Siroette, de la mesa 4 del Colegio Electoral N° 58, San Salvador, que habia votado sin presentar su libreta de enrelamiento.-No siendo para mas se labró esta acta, que previa lectura y ratificacion se firma por los Señores Miembros de la Junta, por ante mí el Secretario autorizante; doy fé

Manuel P. Heredia

En la ciudad de

En la ciudad de



Acte en
Francisco V. Martínez
Ar.



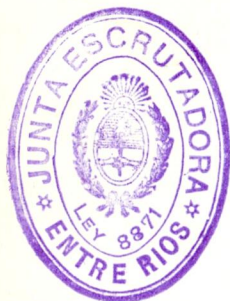
El voto impetuoso del ciudadano Graciano Sivotto, de la mesa N° del Co-
lorio Electoral N° 88, San Salvador, que había votado sin presentar su
libreta de empadronamiento. No siendo esta una falta grave, que
debe ser castigada y revocada en línea con los señores miembros de
la mesa, por ende el secretario autoriza; hoy 13

Junta Escrutadora
de

Entre - Ríos



DUPLICADO DEL ACTA COMPLEMENTARIA DEL ESCRUTINIO GENERAL Y PROCLAMACION DE DIPUTADOS AL H. CONGRESO DE LA NACION POR EL DISTRITO ELECTORAL DE ENTRE RIOS, CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES VERIFICADAS EL 3 de MARZO DE 1918.



En la Ciudad de Paraná, á los veinte dias del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho, siendo las diez a.m. se reunieron en la Sala de Acuerdos de la Excmá Cámara Federal de Apelaciones, los señores Dr. César B. Perez Colman, Presidente de dicha Cámara, Dr. Emilio Reviriego, que ejerce interinamente la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia por ausencia del Doctor Luis J. Cano y Vocales que los substituyen y el Dr. Eleodoro R. Fierro, Juez federal de ésta Sección, Miembros de la Junta Escrutadora del Distrito Electoral de Entre Ríos, bajo la Presidencia del Dr. Perez Colman á efecto de tomar en consideracion las actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra sobre la impugnacion de los votos de los ciudadanos Silvio Coronel, Jose Vassallo, Gumersindo Beron de Astrada y Emilio Alferdo Tontin. Despues de una breve deliberacion, la Junta resolvió: Que apareciendo comprobada la identidad de las impresiones digitales con las foja personal de los electores impugnados, se computaran dichos sufragios, agregándolos al total que arroja el escrutinio general para los candidatos por quienes se han dado esos votos, según se ha dejado constancia expresa en el acta del referido escrutinio general de fecha nueve del corriente mes y año. Por tanto, el cómputo definitivo que corresponde á los candidatos que á continuacion se determina y de conformidad á la resolucion que precede es el siguiente: Perminio J. Quirós veinte y tres mil trescientos treinta y cuatro votos; Celestino Y. Marcó veinte y tres mil trescientos cuarenta y cuatro votos; Emilio Mihura veinte y tres mil trescientos cuarenta y tres votos; Eduardo Mouesca veinte y tres mil trescientos sesenta votos; Mariano G. Calvento veinte y tres mil trescientos veinte y seis votos; Miguel J. Ruiz veinte y tres mil doscientos noventa y cinco votos; Gregorio E. Morán cuatro mil seiscientos setenta y ocho votos; Amaro C. López cuatro

mil seiscientos setenta y cinco votos; Juan Carlos Rivero cuatro mil seiscientos noventa y cuatro votos; Arturo Alvares y Alvarez cuatro mil seiscientos ochenta y un votos; Vicente Segovia cuatro mil seiscientos sesenta y un votos; Justo J. Soler y Urquiza cuatro mil seiscientos treinta y siete votos. La Junta resolvió así mismo que, de acuerdo con lo preceptuado en la última parte del Art. 62 de la Ley Núm. 8971 se pasaran los antecedentes al Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Uruguay. No siendo para mas, se dió por terminado éste acto, labrándose la presente, que previa lectura y ratificación se firma por los Señores Miembros de la junta por ante mi el secretario autorizante; doy fé.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Sube mi:



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]